

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003532002300304 00

Elaborada liquidación de costas y acreditada comunicación de renuncia y conforme al poder que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 inciso quinto del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas que obra a ítem 29 elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Admitir renuncia como apoderada judicial de la demandante incorporada en el pdf ítem 29 de la Abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 – septiembre - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
